

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y GALLINERO PARCELA 134 DEL POLÍGONO 8. TM DE MIENGO Noviembre '23

PROMOTOR: Dña. Concepción Cristeta Peña García
Avda. Cantabria nº 14 P1-D, Campuzano. TM de Torrelavega.
D.N.I: 13.901.908-H

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación. Col.1.193
San Cristóbal Nº 26, Arenas de Iguña.
Tfno. 616 143 645
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



I MEMORIA

1. Memoria descriptiva

MD 1.1 INFORMACIÓN GENERAL

MD 1.2 MARCO NORMATIVO

MD 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

MD 1.4 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

MD 1.5 ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS

2. Memoria constructiva

MC 2.1 SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

MC 2.2 SISTEMA ESTRUCTURAL

MC 2.3 SISTEMA ENVOLVENTE

MC 2.4 SISTEMA COMPARTIMENTACIÓN

MC 2.5 SISTEMAS DE ACABADOS

MC 2.6 SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

II ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**III PRESUPUESTO****IV PLANOS**

PL 1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PL 2 IMPLANTACIÓN EN PARCELA

PL 3 PLANTA, ALZADOS Y CUBIERTA

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



I MEMORIA

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y GALLINERO

Parcela 134 del polígono 8. Miengo.

Promotor: Concepción Cristeta Peña García

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación. Col.1.193
San Cristóbal Nº 26, Arenas de Iguña.
Tfno. 616 143 645
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Memoria descriptiva**MD 1.1 INFORMACIÓN GENERAL****Promotor:**

Dña. Concepción Cristeta Peña García

D.N.I.: 13.901.908-H

Avda. Cantabria nº 14 P1-D, Campuzano. TM de Torrelavega.

Arquitecto Técnico autor del Proyecto:

Alejandra Ruiz Buenaga

Coleg. Nº 1.193

D.N.I.: 72.140.750 P

San Cristóbal Nº 26

Arenas de Iguña. Cantabria

Otros agentes:

Constructor: Pendiente de contratación

Antecedentes y condicionantes de partida:

Se recibe por parte de la propiedad el encargo de la redacción del proyecto básico para llevar a cabo la tramitación de autorización de construcción en suelo rústico para la construcción de un almacén de aperos y un gallinero en la parcela 134 del polígono 8 del Término Municipal de Miengo.

Emplazamiento:

Parcela 134 del polígono 8, Cascabel. Miengo. Término Municipal de Miengo.

Referencia Catastral: 39044A008001340000BR.

Entorno físico:

La parcela se emplaza en suelo rústico, un entorno rural consolidado próximo al núcleo urbano de la localidad de Bárcena de Cudón. Se accede a la misma a través de un camino agrario con el que limita en todo su lindero noreste.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



1

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MD 1.2 MARCO NORMATIVO

- Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Plan General de Ordenación Urbana de Miengo, aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 30 de octubre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 26 de noviembre de 2015.
- Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Decreto 65/2010, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales
- Código Técnico de la Edificación y los correspondientes Documentos Básicos (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y modificaciones posteriores (en lo que sea de aplicación según lo dispuesto en las disposiciones transitorias de la Parte I y en los correspondientes Documentos Básicos).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MD 1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objeto definir las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de un almacén de aperos de 12 m² de superficie construida diáfano y un pequeño gallinero.

Descripción general del almacén

La parcela en la que pretende llevarse a cabo la construcción del almacén de aperos y gallinero tiene una superficie de 775,00 m².

El almacén se ubicará en la zona norte de la parcela, se llevará a cabo mediante la ejecución de una solera de hormigón de 20 cm de hormigón, sobre la que se dispondrán los cerramientos mediante fábrica de bloque de termoarcilla y sobre estos forjado inclinado de cubierta a dos aguas resuelto con entramado de madera y cobertura de teja cerámica mixta.

Para el gallinero (de dimensiones 6 x 3 m), que se ubicará en la zona sur de la parcela, se ejecutará una solera de hormigón, sobre la que se dispondrán pilastras de bloque de hormigón en cada una de sus esquinas a las que se anclará el cerramiento resuelto con malla verde de simple torsión.

Uso característico y relación con el entorno:

El uso característico de la construcción es la guarda de aperos y enseres para el mantenimiento de la parcela y el gallinero, propio del entorno rural en el que se ubica.

Cumplimiento del CTE:

El CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A tenor de lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

- a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.
- b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.
- c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores.

2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
 - b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
 - c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
3. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Por lo que al tratarse de una construcción de escasa entidad desarrollada en una sola planta y son carácter residencial, está fuera del ámbito de aplicación de la LOE y por tanto del CTE.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



3

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación | <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos | Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Fotografías de la parcela



Acceso. Lindero noreste.



Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

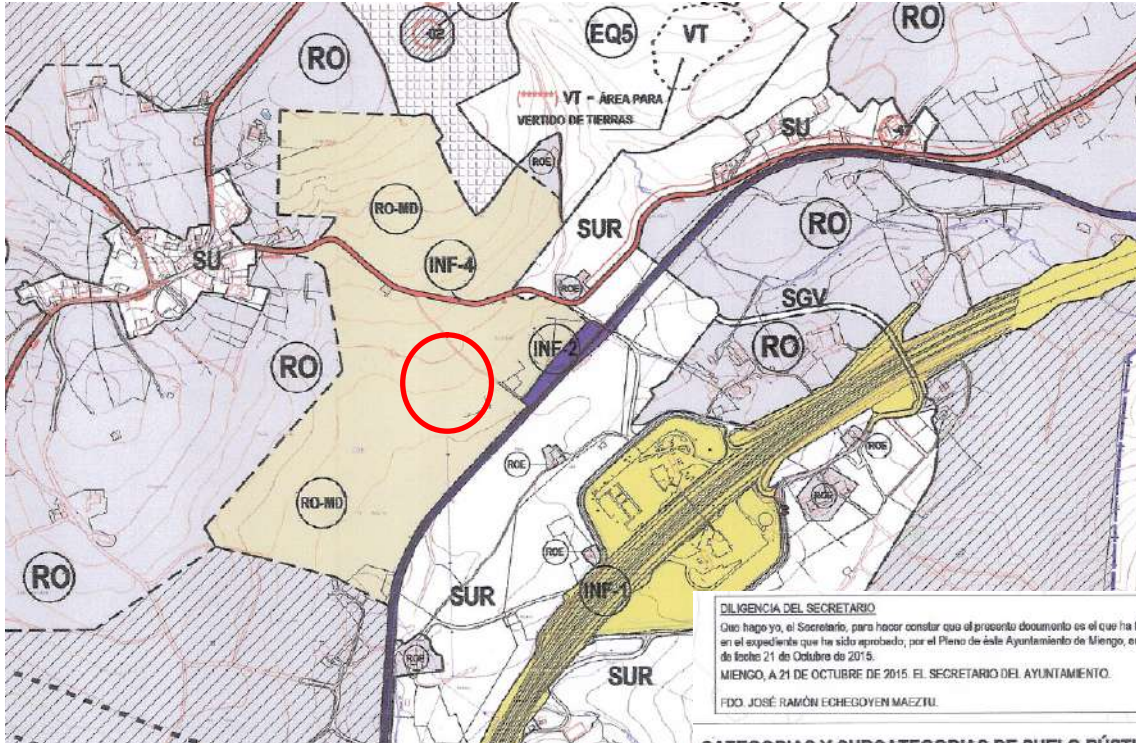
Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MD 1.4 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

De acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Miengo, aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio el 30 de octubre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 26 de noviembre de 2015, se estudia la compatibilidad urbanística de la construcción propuesta.



La parcela se emplaza en suelo clasificado como suelo rústico de protección ordinaria de preservación del modelo de desarrollo.

CATEGORIAS Y SUBCATEGORIAS DE SUELO RÚSTICO:
(Todas las subcategorías se consideran condicionantes superpuestas en cada categoría para el ámbito grafiado para la subcategoría)

- 2 - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ORDINARIA
(El incluido en una o varias de las subcategorías siguientes)
- 2.1 - SUELO R. DE PROT. ORD.: PRADERAS Y CULTIVOS RO
- 2.2 - SUELO R. O. ESPECIAL. EDIFICADO EN INTERSTICIOS URBANOS ROE
- 2.3 - SUELO R. O. DE PRESERVACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO RO-MD
- 2.4 - SUELO R. O. DE PRESERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (*) INF

SUELO URBANO Y URBANIZABLE SU / SUR

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MIENGO
PROMUEVE: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIENGO

PLANO: *23/11/2023* ESCALA 1:10.000
CLASIFICACIÓN DEL SUELO RÚSTICO - ESPACIOS PROTEGIDOS

REDACCIÓN: ANGEL IBÁÑEZ CEBRA (Septiembre 2015) PG - Plano 1

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001
Url de validación	https://sedemiengo.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Capítulo 4.**NORMAS REGULADORAS EN SUELO RÚSTICO.****2.3 Suelo de protección ordinaria para preservación del modelo de desarrollo.****(Suelos de Entornos Urbanos).**

Se encuadra en el Art. 109 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, como suelo rústico de protección ordinaria para preservar el territorio susceptible de desarrollos en el futuro.

Las limitaciones de los usos o actividades serán:

En suelos de entorno los usos no constructivos se consideran autorizables, excepto los vinculados a actividades deportivas, de ocio y de turismo en suelos de la misma subcategoría, que se consideran permitidos. Los restantes usos no constructivos se consideran permitidos.

La construcción de viviendas se regirá por lo dispuesto en la legislación urbanística pero con la limitación de que no serán autorizables aquellas cuyo emplazamiento pueda vincular el futuro modelo de desarrollo. A tal efecto el Ayuntamiento establecerá para cada caso las limitaciones necesarias.

Queda prohibida la explotación minera, la extracción de gravas y arenas y las canteras.

En suelos de salvaguarda del modelo de desarrollo, las autorizaciones de construcción tendrán carácter provisional. Las construcciones provisionales serán demolidas o modificadas cuando deban ejecutarse las correspondientes previsiones del planeamiento urbanístico o territorial. Las edificaciones preexistentes no declaradas fuera de ordenación podrán rehabilitarse con destino a actividades y usos autorizables en suelo urbano, salvo cuando conlleven aumento de superficie construida.

Actividades no constructivas:

Podrá autorizarse la apertura de pistas y caminos y movimientos de tierras.

El resto de actividades quedan permitidas.

Actividades constructivas:

Podrán autorizarse, de acuerdo con lo previsto en el Art. 113 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, los supuestos establecidos en el Art. 113.2 con las limitaciones establecidas en el citado Art. 113 y siguientes. Dentro de estos supuestos se incluye (Art. 113.2.e) la construcción de viviendas unifamiliares aisladas así como las instalaciones vinculadas a actividades artesanales, culturales, de ocio y turismo rural, en los términos establecidos en la disposición adicional quinta y en la disposición transitoria novena de la Ley de Cantabria 2/2001, siempre que sean claramente compatibles con los valores que se deben preservar y conforme con los criterios de la legislación urbanística. Este supuesto se permite aún cuando no se hubiesen desarrollado los Planes Especiales a que se refiere el párrafo siguiente, los cuales podrán precisar en mayor detalle los supuestos permitidos.

En esta subcategoría, y solo para las zonas próximas a los núcleos con los criterios de proximidad legalmente establecidos, el Plan General posibilita la redacción de Planes Especiales conforme a la Ley de Cantabria 2/2001, que permita regular el uso de las edificaciones existentes o nuevas que se planteen en este ámbito, y que sean compatibles con los valores que se deben preservar.

En todo caso, el Plan especial se regulará por las determinaciones establecidas en la Sección 3, Título II de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria (Art. 108 a 116 y Disp. Adicional Quinta).

El Plan Especial cumplirá lo especificado en el Art. 14.3 de la Normativa Urbanística del PGOU.

Quedan prohibidas todas las demás.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Conforme lo dispuesto en el PGOU, pueden autorizarse las construcciones previstas en el Artº 113.2 de la LOTRUSCA, entre las que se encuentran las mencionadas en el apartado 2 del artículo anterior (Artº 112), que recoge aquellas en las que se lleven a cabo usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico, bien por ser ése su normal ámbito de desarrollo, bien por ser inadecuado para ello el suelo urbano.

En el marco actual de la Ley 5/2022, de 15 de julio de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria, el régimen de usos en suelo rústico de protección ordinaria se recoge en el Artº 50, que remite al anterior e igualmente pueden autorizarse, "Aquellas en las que se lleven a cabo usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico bien por ser ése su normal ámbito de desarrollo,"

Con respecto a las características constructivas y las condiciones de volumen, la construcción del almacén de aperos, se ajustará a lo establecido en el Decreto 65/2010, de 30 de septiembre por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales:

Artículo 70. Edificaciones auxiliares.

1. Se entiende por edificaciones auxiliares aquellas situadas en la misma parcela donde exista una edificación a la que complementen, destinadas a usos tales como, garajes, leñera, almacenamiento de aperos de labranza u otros de similares características.

2. Dichas edificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El número de aguadas será par, salvo que se sitúen adosadas a un muro ya existente.
- b) La pendiente de la cubierta debe ajustarse a la normativa establecida para la edificación principal.
- c) La altura máxima de alero será de 2,10 metros y la de coronación de 2,50 metros.
- d) La superficie construida máxima no superará los 12 metros cuadrados.
- e) No contará con instalaciones de agua corriente ni teléfono.
- f) Carecerá de cimentación, permitiéndose una placa de asiento de hormigón de 20 centímetros de espesor.
- g) Podrá contar con hueco para la ventilación, pero no con ventanas.

Se llevará a cabo la construcción de un almacén de una planta de geometría rectangular de dimensiones 4 m x 3 m, con 2,10 m de altura al alero y 2,50 m a la cumbre, con cubierta resuelta a dos aguas, asentado sobre una solera de hormigón de 20 cm, dispondrá de una puerta de acceso y carecerá de instalaciones, no resulta necesaria la realización de movimientos de tierras, ya que la parcela es llana, por lo que únicamente se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal para la ejecución de la solera tanto del almacén como del gallinero.

Por lo que la construcción propuesta resulta compatible urbanísticamente con la naturaleza del suelo.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



MD 1.5 ANÁLISIS DE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS

REPERCUSIONES AMBIENTALES

Posibles Impactos

Desde el punto de vista ambiental el impacto de las obras de ejecución de almacén de aperos y gallinero, habiéndose evaluado las posibles afecciones.

Se han tomado las medidas correctoras para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en las fases de construcción y uso.

1) RECURSOS

La actuación no supone variación alguna en la utilización de los recursos, con respecto a la situación existente, ya que la construcción no dispondrá de conexión a suministros como abastecimiento o electricidad.

2) SANEAMIENTO

La construcción no dispondrá de conexión a saneamiento.

3) RESIDUOS

La gestión de los residuos generados se realizará conforme a su tipología:

- Residuos asimilables a urbanos: Su gestión se realizará por los servicios municipales de recogida.
- Residuos reciclables: todo residuo potencialmente reciclable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. Para ello, deberán separarse por tipos en función de los contenedores de recogida selectiva y depositarse en los contenedores dispuestos por el servicio de recogida de basura.

4) AFECCIONES A LA ATMÓSFERA

Durante la obra se adoptarán medidas para la reducción a niveles tolerables de las emisiones de polvo, entre ellas la del riego. La implantación del gallinero, para uso propio tiene escasa afección.

5) RUIDOS Y OLORES

No se prevén medidas de protección y aislamiento acústico, ya que se trata de un almacén para la guarda de aperos de uso ocasional. No se prevé la emisión de olores fuertes.

6) AFECCIÓN AL SUELO

La única afección al suelo es la superficie ocupada por el almacén y el pequeño gallinero y no dejan huella en la zona en la que se implantarán, ya que carecen de cimentación, siendo necesaria únicamente la retirada de la tierra vegetal para la ejecución del asiento de hormigón.

7) IMPACTO VISUAL

El aspecto exterior del almacén se adecua a las necesidades de integración de la construcción con el entorno rural, manteniendo la tipología y acabados tradicionales del entorno, las fachadas se acabarán con revoco de mortero de cemento y pintura blanca y la cubierta será de teja cerámica mixta color rojizo.

La intervención no afecta a la orografía regular de la parcela.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001**

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

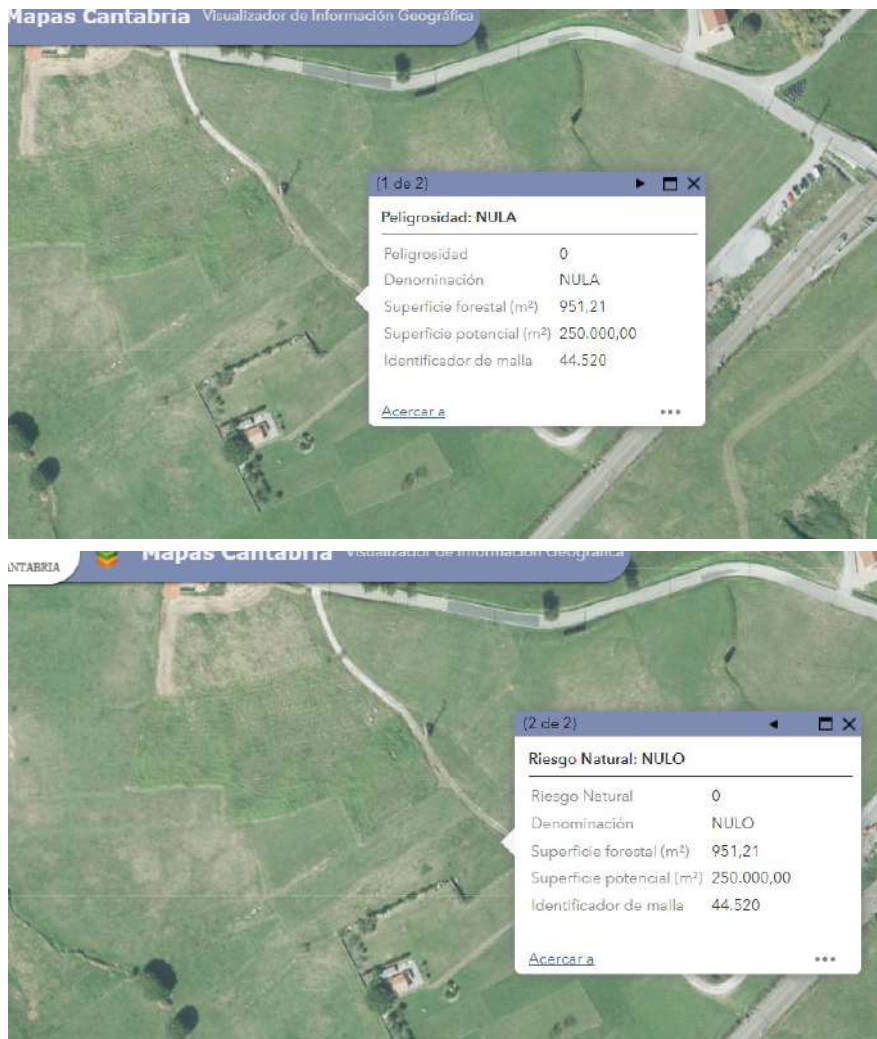
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8) AFECCIONES A ÁREAS DE RIESGO

Consultado el visor cartográfico del Gobierno de Cantabria, se comprueba que no existen riesgos naturales o antrópicos en la parcela.

No existen afecciones a espacios protegidos.



Arenas de Iquña, 17 de noviembre de 2023

Alejandra Ruiz Buenaga

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



9

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Memoria constructiva

Se trata de la construcción de un almacén de pequeñas dimensiones.

2.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

El almacén carece de cimentación, se asentará sobre una placa de hormigón de 20 cm de espesor.

2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL

Fábrica de termoarcilla de 19 cm de espesor para las fachadas y entramado de viguetas de madera para el forjado inclinado de cubierta.

2.3. SISTEMA ENVOLVENTE

Conforme a la Terminología definida en el CTE:

Envolvente edificatoria: Se compone de todos los cerramientos del edificio.

Envolvente térmica: Se compone de los cerramientos del edificio que separan los recintos habitables del ambiente exterior y las particiones interiores que separan los recintos habitables de los no habitables que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior.

Fachadas:

De fábrica de termoarcilla revestida con enfoscado de mortero de cemento.

Cubierta:

Cubierta inclinada a dos aguas de teja cerámica roja sobre rastrel.

Carpintería exterior:

Se instalará una puerta de madera.

2.4. SISTEMAS DE COMPARTIMENTACIÓN Y ACABADOS

Relación y descripción de los acabados empleados en el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de los mismos.

Revestimientos interiores:

Revestimiento 1: Pintura tipo lasur en estructura de madera de cubierta interior vista.

Revestimiento 2: Enfoscado de mortero de cemento y pintura en paramentos verticales interiores.

Revestimientos exteriores:

Fachadas: Enfoscado de mortero de cemento y pintura.

Cubierta: Teja cerámica mixta.

2.5. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES

El almacén no dispondrá de instalaciones.

Arenas de Iquña, 17 de noviembre de 2023

Alejandra Ruiz Buenaga

Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



1

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



II ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y GALLINERO

Parcela 134 del polígono 8, Miengo.

Promotor: Concepción Cristeta Peña García

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación. Col.1.193
San Cristóbal Nº 26, Arenas de Iguña.
Tfno. 616 143 645
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ÍNDICE

1	MEMORIA INFORMATIVA DEL ESTUDIO
2	DEFINICIONES
3	MEDIDAS PREVENCIÓN DE RESIDUOS
3.1	PREVENCIÓN EN TAREAS DE DERRIBO
3.2	PREVENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
3.3	PREVENCIÓN EN LA PUESTA EN OBRA
3.4	PREVENCIÓN EN EL ALMACENAMIENTO EN OBRA
4	CANTIDAD DE RESIDUOS
5	SEPARACIÓN DE RESIDUOS
6	MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN EN OBRA
7	INVENTARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS
8	DESTINO FINAL
9	PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO SOBRE RESIDUOS
9.1	OBLIGACIONES AGENTES INTERVINIENTES
9.2	GESTIÓN DE RESIDUOS
9.3	DERRIBO Y DEMOLICIÓN
9.4	SEPARACIÓN
9.5	DOCUMENTACIÓN
9.6	NORMATIVA
9.6.1	CANTABRIA
10	PRESUPUESTO
11	FIANZA / DEPÓSITO

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



1

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. Memoria Informativa del Estudio

Se redacta este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en cumplimiento del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Decreto 72/2010, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria que establece entre las obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición la de incluir en proyecto de ejecución un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

En base a este Estudio, el poseedor de residuos redactará un plan que será aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad y pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra. Este Estudio de Gestión los Residuos cuenta con el siguiente contenido:

- Estimación de la **CANTIDAD**, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos establecida e la decisión 2014/955/UE.
- Relación de **MEDIDAS para la PREVENCIÓN** de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de **REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN o ELIMINACIÓN** a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las **MEDIDAS para la SEPARACIÓN** de los residuos en obra.
- Las prescripciones del **PLIEGO de PRESCRIPCIONES** técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una **VALORACIÓN** del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.
- En su caso, un **INVENTARIO** de los **RESIDUOS PELIGROSOS** que se generarán.
- **PLANOS** de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Los datos informativos de la obra son:

Proyecto:	Construcción de almacén de aperos y gallinero
Dirección de la obra:	Parcela 134 del polígono 8, Cascabel.
Localidad:	TM de Miengo
Provincia:	Cantabria
Promotor:	Concepción Cristeta Peña García
N.I.F. del promotor:	13.901.908-H
Técnico redactor de este Estudio:	Alejandra Ruiz Buenaga
Titulación o cargo redactor:	Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación
Fecha de comienzo de la obra:	Pendiente de tramitación administrativa

Este Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se ha redactado con el apoyo de la aplicación informática específica CONSTRUBIT RESIDUOS.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Definiciones

Para un mejor entendimiento de este documento se realizan las siguientes definiciones dentro del ámbito de la gestión de residuos en obras de construcción y demolición:

- **Residuo:** Según la ley 22/2011 se define residuo a cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o que tenga la intención u obligación de desechar.
- **Residuo peligroso:** Son materias que en cualquier estado físico o químico contienen elementos o sustancias que pueden representar un peligro para el medio ambiente, la salud humana o los recursos naturales. En última instancia, se considerarán residuos peligrosos los que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III de la Ley 22/2011 de Residuos, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de la materia que sean de aplicación, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- **Residuos no peligrosos:** Todos aquellos residuos no catalogados como tales según la definición anterior.
- **Residuo inerte:** Aquel residuo No Peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.
- **Residuo de construcción y demolición:** Cualquier sustancia u objeto que cumpliendo con la definición de residuo se genera en una obra de construcción y de demolición.
- **Código LER:** Código de 6 dígitos para identificar un residuo según anejo 2 de la Orden MAM/304/2002. Lista actualmente actualizada por la publicación de la Decisión 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la "lista de residuos", de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo".
- **Productor de residuos:** La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
- **Poseedor de residuos de construcción y demolición:** la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- **Volumen aparente:** volumen total de la masa de residuos en obra, espacio que ocupan acumulados sin compactar con los espacios vacíos que quedan incluidos entre medio. En

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



última instancia, es el volumen que realmente ocupan en obra.

- **Volumen real:** Volumen de la masa de los residuos sin contar espacios vacíos, es decir, entendiendo una teórica masa compactada de los mismos.
- **Gestor de residuos:** La persona o entidad pública o privada que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos. Han de estar autorizados o registrados por el organismo autonómico correspondiente.
- **Destino final:** Cualquiera de las operaciones de valorización y eliminación de residuos enumeradas en la "Orden MAM/304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos".
- **Reutilización:** El empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- **Reciclado:** La transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Valorización:** Todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.
- **Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

3. Medidas Prevención de Residuos

3.1 Prevención en Tareas de Derribo

- En la medida de lo posible, las tareas de derribo se realizarán empleando técnicas de desconstrucción selectiva y de desmontaje con el fin de favorecer la reutilización, reciclado y valoración de los residuos.
- Como norma general, el derribo se iniciará con los residuos peligrosos, posteriormente los residuos destinados a reutilización, tras ellos los que se valoricen y finalmente los que se depositarán en vertedero.

3.2 Prevención en la Adquisición de Materiales

- La adquisición de materiales se realizará ajustando la cantidad a las mediciones reales de obra, ajustando al máximo las mismas para evitar la aparición de excedentes de material al final de la obra.
- Se requerirá a las empresas suministradoras a que reduzcan al máximo la cantidad y volumen de embalajes priorizando aquellos que minimizan los mismos.
- Se priorizará la adquisición de materiales reciclables frente a otros de mismas prestaciones pero de difícil o imposible reciclado.
- Se mantendrá un inventario de productos excedentes para la posible utilización en otras obras.
- Se realizará un plan de entrega de los materiales en que se detalle para cada uno de ellos la cantidad, fecha de llegada a obra, lugar y forma de almacenaje en obra, gestión de excedentes y en su caso gestión de residuos.
- Se priorizará la adquisición de productos "a granel" con el fin de limitar la aparición de residuos de envases en obra.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



4

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Aquellos envases o soportes de materiales que puedan ser reutilizados como los palets, se evitará su deterioro y se devolverán al proveedor.
- Se incluirá en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que se puedan imputar a una mala gestión.
- Se intentará adquirir los productos en módulo de los elementos constructivos en los que van a ser colocados para evitar retallos.

3.3 Prevención en la Puesta en Obra

- Se optimizará el empleo de materiales en obra evitando la sobredosificación o la ejecución con derroche de material especialmente de aquellos con mayor incidencia en la generación de residuos.
- Los materiales prefabricados, por lo general, optimizan especialmente el empleo de materiales y la generación de residuos por lo que se favorecerá su empleo.
- En la puesta en obra de materiales se intentará realizar los diversos elementos a módulo del tamaño de las piezas que lo componen para evitar desperdicio de material.
- Se vaciarán por completo los recipientes que contengan los productos antes de su limpieza o eliminación, especialmente si se trata de residuos peligrosos.
- En la medida de lo posible se favorecerá la elaboración de productos en taller frente a los realizados en la propia obra que habitualmente generan mayor cantidad de residuos.
- Se primará el empleo de elementos desmontables o reutilizables frente a otros de similares prestaciones no reutilizables.
- Se agotará la vida útil de los medios auxiliares propiciando su reutilización en el mayor número de obras para lo que se extremarán las medidas de mantenimiento.
- Todo personal involucrado en la obra dispondrá de los conocimientos mínimos de prevención de residuos y correcta gestión de ellos.
- Se incluirá en los contratos con subcontratas una cláusula de penalización por la que se desincentivará la generación de más residuos de los previsibles por una mala gestión de los mismos.

3.4 Prevención en el Almacenamiento en Obra

- Se realizará un almacenamiento correcto de todos los acopios evitando que se produzcan derrames, mezclas entre materiales, exposición a inclemencias meteorológicas, roturas de envases o materiales, etc.
- Se extremarán los cuidados para evitar alcanzar la caducidad de los productos sin agotar su consumo.
- Los responsables del acopio de materiales en obra conocerán las condiciones de almacenamiento, caducidad y conservación especificadas por el fabricante o suministrador para todos los materiales que se recepcionen en obra.
- En los procesos de carga y descarga de materiales en la zona de acopio o almacén y en su carga para puesta en obra se producen percances con el material que convierten en residuos productos en perfecto estado. Es por ello que se extremarán las precauciones en estos procesos de manipulado.
- Se realizará un plan de inspecciones periódicas de materiales, productos y residuos acopiados o almacenados para garantizar que se mantiene en las debidas condiciones.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



5

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. Cantidad de Residuos

A continuación se presenta una estimación de las cantidades, expresadas en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos. Se trata de una "estimación inicial", que es lo que la normativa requiere en este documento, para la toma de decisiones en la gestión de residuos pero será el fin de obra el que determine en última instancia los residuos obtenidos. No se consideran residuos, y por tanto no se incluyen en la tabla, las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
170101	Hormigón, morteros y derivados.	0,10 Tn	0,06
170103	Tejas y materiales cerámicos.	0,10 Tn	0,17
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	0,15 Tn	0,11
170201	Madera.	0,04 Tn	0,10
	Total :	0,39 Tn	0,44

5. Separación de Residuos

De acuerdo a las obligaciones de separación en fracciones impuestas por la normativa, los residuos se separarán en obra de la siguiente forma:

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
170101	Hormigón, morteros y derivados. Opción de separación: Separado (100% de separación en obra)	0,10 Tn	0,06
170103	Tejas y materiales cerámicos. Opción de separación: Separado (100% de separación en obra)	0,10 Tn	0,17
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. Opción de separación: Separado (100% de separación en obra)	0,15 Tn	0,11
170201	Madera. Opción de separación: Separado (100% de separación en obra)	0,04 Tn	0,10
	Total :	0,39 Tn	0,44

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



6

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001**

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. Medidas para la Separación en Obra

Con objeto de conseguir una mejor gestión de los residuos generados en la obra de manera que se facilite su reutilización, reciclaje o valorización y para asegurar las condiciones de higiene y seguridad requeridas en el artículo 5.4 del Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición se tomarán las siguientes medidas:

- Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.
- Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.
- Los residuos químicos peligrosos como restos de desencofrantes, pinturas, colas, ácidos, etc. se almacenarán en casetas ventiladas, bien iluminadas, ordenadas, cerradas, cubiertas de la intemperie, sin sumideros por los que puedan evacuarse fugas o derrames, cuidando de mantener la distancia de seguridad entre residuos que sean sinérgicos entre sí o incompatibles, agrupando los residuos por características de peligrosidad y en armarios o estanterías diferenciadas, en envases adecuados y siempre cerrados, en temperaturas comprendidas entre 21° y 55° o menores de 21° para productos inflamables. También contarán con cubetas de retención en función de las características del producto o la peligrosidad de mezcla con otros productos almacenados.
- Todos los productos envasados que tengan carácter de residuo peligroso deberán estar convenientemente identificados especificando en su etiquetado el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del productor y el pictograma normalizado de peligro.
- Las zonas de almacenaje para los residuos peligrosos habrán de estar suficientemente separadas de las de los residuos no peligrosos, evitando de esta manera la contaminación de estos últimos.
- Los residuos se depositarán en las zonas acondicionadas para ellos conforme se vayan generando.
- Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite.
- Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares para evitar vertidos descontrolados por parte de terceros que puedan provocar su mezcla o contaminación.
- Para aquellas obras en la que por falta de espacio no resulte técnicamente viable efectuar la separación de los residuos, esta se podrá encomendar a un gestor de residuos en una instalación de residuos de construcción y demolición externa a la obra.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



7

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. Inventario de Residuos Peligrosos

No se generarán en obra residuos peligrosos.

8. Destino Final

Se detalla a continuación el destino final de todos los residuos de la obra, excluidos los reutilizados, agrupados según las fracciones que se generarán en base a los criterios de separación diseñados en puntos anteriores de este mismo documento.

Los principales destinos finales contemplados son: vertido, valorización, reciclado o envío a gestor autorizado.

Dada el escaso volumen de residuos estimados, teniendo en cuenta la escasa entidad de la obra, estos serán depositados por el promotor en el punto limpio del municipio.

Código LER	Descripción del Residuo	Cantidad Peso	m3 Volumen Aparente
170101	Hormigón, morteros y derivados. Destino: Deposición en Vertedero	0,10 Tn	0,06
170103	Tejas y materiales cerámicos. Destino: Deposición en Vertedero	0,10 Tn	0,17
170504	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03. Destino: Deposición en Vertedero	0,15 Tn	0,11
170201	Madera. Destino: Deposición en Vertedero	0,04 Tn	0,10
Total :		0,39 Tn	0,44

9. Prescripciones del Pliego sobre Residuos

9.1 Obligaciones Agentes Intervinientes

- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización y en última instancia a depósito en vertedero.
- Según impone la normativa de aplicación, el poseedor de los residuos estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión de los residuos.
- El productor de residuos (promotor) habrá de obtener del poseedor (contratista) la documentación acreditativa de que los residuos de construcción y demolición producidos en la obra han sido gestionados en la misma ó entregados a una instalación de valorización ó de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos regulados en la normativa y, especialmente, en el plan o en

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



8

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sus modificaciones. Esta documentación será conservada durante cinco años.

- En las obras de edificación sujetas a licencia urbanística la legislación autonómica podrá imponer al promotor (productor de residuos) la obligación de constituir una fianza, o garantía financiera equivalente, que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, cuyo importe se basará en el capítulo específico de gestión de residuos del presupuesto de la obra.
- Todos los trabajadores intervinientes en obra han de estar formados e informados sobre el procedimiento de gestión de residuos en obra que les afecta, especialmente de aquellos aspectos relacionados con los residuos peligrosos.
- El poseedor de residuos nombrará una persona responsable que velará por la correcta ejecución del Plan de Gestión de Residuos aprobado.

9.2 Gestión de Residuos

- Según requiere la normativa, se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Se debe asegurar en la contratación de la gestión de los residuos, que el destino final o el intermedio son centros con la autorización autonómica del organismo competente en la materia. Se debe contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dichos organismos e inscritos en los registros correspondientes.
- Las tierras que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, serán retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, en condiciones de altura no superior a 2 metros.
- El depósito temporal de los residuos se realizará en contenedores adecuados a la naturaleza y al riesgo de los residuos generados.
- Dentro del programa de seguimiento del Plan de Gestión de Residuos se realizarán reuniones periódicas a las que asistirán contratistas, subcontratistas, dirección facultativa y cualquier otro agente afectado. En las mismas se evaluará el cumplimiento de los objetivos previstos, el grado de aplicación del Plan y la documentación generada para la justificación del mismo.
- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera...) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.
- Cualquier modificación, que se planteara durante la ejecución de la obra, de la disposición de las instalaciones para la gestión de residuos en obra planteada en este documento, contará preceptivamente con la aprobación de la Dirección Facultativa.

9.3 Derribo y Demolición

- En los procesos de derribo se priorizará la retirada tan pronto como sea posible de los elementos que generen residuos contaminantes y peligrosos. Si es posible, esta retirada será previa a cualquier otro

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



9

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



trabajo.

- Los elementos constructivos a desmontar que tengan como destino último la reutilización se retirarán antes de proceder al derribo o desmontaje de otros elementos constructivos, todo ello para evitar su deterioro.
- En la planificación de los derribos se programarán de manera consecutiva todos los trabajos de desmontaje en los que se genere idéntica tipología de residuos con el fin de facilitar los trabajos de separación.

9.4 Separación

- El depósito temporal de los residuos valorizables que se realice en contenedores o en acopios, se debe señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores o envases que almacenen residuos deberán señalizarse correctamente, indicando el tipo de residuo, la peligrosidad, y los datos del poseedor.
- El responsable de la obra al que presta servicio un contenedor de residuos adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Igualmente, deberá impedir la mezcla de residuos valorizables con aquellos que no lo son.
- El poseedor de los residuos establecerá los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de residuo generado.
- Los contenedores de los residuos deberán estar pintados en colores que destaquen y contar con una banda de material reflectante. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información del titular del contenedor: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos.
- Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etcétera) que detallen la siguiente información del titular del saco: razón social, CIF, teléfono y número de inscripción en el Registro de Transportistas o Gestores de Residuos.
- Los residuos generados en las casetas de obra producidos en tareas de oficina, vestuarios, comedores, etc. tendrán la consideración de Residuos Sólidos Urbanos y se gestionarán como tales según estipule la normativa reguladora de dichos residuos en la ubicación de la obra,

9.5 Documentación

- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos vigente y la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- El poseedor de los residuos estará obligado a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición.
- El poseedor de residuos dispondrá de documentos de aceptación de los residuos realizados por el gestor al que se le vaya a entregar el residuo.
- El gestor de residuos debe extender al poseedor un certificado acreditativo de la gestión de los residuos recibidos, especificando la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



10

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001**

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: **ENTRA 2023/4548** - Fecha Registro: **23/11/2023 10:45:37** Origen: **Origen administración** Estado de elaboración: **Original**



caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, y el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002.

- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

9.6 Normativa

- Real Decreto 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- LEY 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

9.6.1 Cantabria

- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



11

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



10. Presupuesto

A continuación se detalla listado de partidas estimadas inicialmente para la gestión de residuos de la obra. Esta valoración forma parte del presupuesto general de la obra como capítulo independiente.

Resumen	Cantidad	Precio	Subtotal
1-GESTIÓN RESIDUOS TEJAS Y CERAM. VALORIZACIÓN EXT. Tasa para el envío directo del residuo de tejas y material cerámico separado a un gestor final autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su valorización. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada R5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,10 t	24,75 €	2,48 €
2-GESTIÓN RESIDUOS MADERA VALORIZACION. Precio para la gestión del residuo de madera a un gestor final autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su reutilización, recuperación o valorización. Sin carga ni transporte. Según operación enumerada R3 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,10 t	1,03 €	0,10 €
3-GESTIÓN RESIDUOS HORMIGÓN VALORIZACIÓN EXTERNA Tasa para el envío directo del residuo de hormigón separado a un gestor final autorizado por la comunidad autónoma correspondiente, para su valorización. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada R5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,15 t	6,75 €	1,01 €
4-GESTIÓN RESIDUOS TIERRAS VERTEDERO Tasa para la deposición directa de residuos de construcción de tierras y piedras de excavación exentos de materiales reciclables en vertedero autorizado por la comunidad autónoma correspondiente. Sin incluir carga ni transporte. Según operación enumerada D5 de acuerdo con la orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos.	0,04 t	3,58 €	0,14 €
		Total Presupuesto:	3,73 €

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



12

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



11. Fianza / Depósito

Con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la gestión de los residuos de construcción y demolición según Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Decreto 72/2010, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se exigirá el pago de una fianza / depósito o garantía financiera equivalente que garantice la correcta gestión de los residuos.

Arenas de Iguña, 17 de noviembre de 2023

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



13

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



III PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y GALLINERO

Parcela 134 del polígono 8, Miengo.

Promotor: Concepción Cristeta Peña García

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación. Col.1.193
San Cristóbal Nº 26, Arenas de Iguña.
Tfno. 616 143 645
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

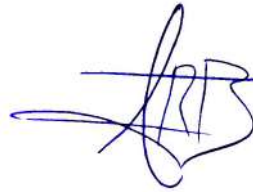
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	ACTUACIONES PREVIAS	257,30
02	ESTRUCTURA	1.545,05
03	ALBAÑILERÍA.....	578,81
04	CUBIERTA	476,96
05	CARPINTERÍA EXTERIOR	129,43
06	PINTURAS.....	221,05
07	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	3,73
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		3.212,33
	13,00 % Gastos generales.....	417,60
	6,00 % Beneficio industrial	192,74
	SUMA DE G.G. y B.I.	610,34
	21,00 % I.V.A.....	802,76
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		4.625,43
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		4.625,43

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

Arenas de Iguña, 17 de noviembre de 2023



Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico, Ingeniero de Edificación
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



1

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



IV PLANOS

PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y GALLINERO

Parcela 134 del polígono 8, Miengo.

Promotor: Concepción Cristeta Peña García

Alejandra Ruiz Buenaga
Arquitecto Técnico. Ingeniero de Edificación. Col.1.193
San Cristóbal Nº 26, Arenas de Iguña.
Tfno. 616 143 645
Correo electrónico: arb_at@hotmail.es



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

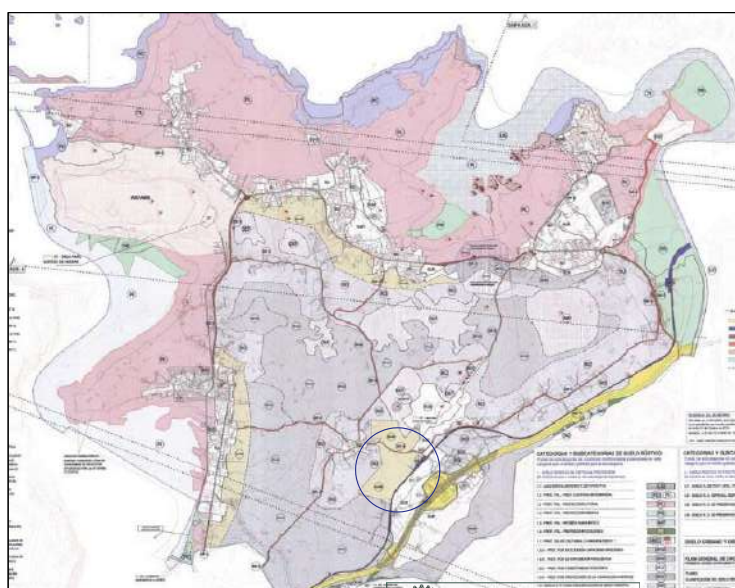
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Provincia de Cantabria

SITUACIÓN
Parcela 134 Polígono 8
Catastro de Rústica
T. M. Miengo



ALEJANDRA RUIZ BUENAGA
ARQUITECTO TÉCNICO
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

San Cristóbal, 26
Arenas de Iguña
Tf 616 143 645



Proyecto básico almacén de aperos y gallinero

PLANO DE Situación y emplazamiento PLANO Nº 1

SITUACIÓN Polígono 8 parcela 134. TM de Miengo

ESCALA FECHA PROMOTOR Concepción Cristeta Peña García
s/e noviembre 2023

VISADO
33 21/11/2023
Colegio Oficial de la Arquitectura Técnica de Cantabria

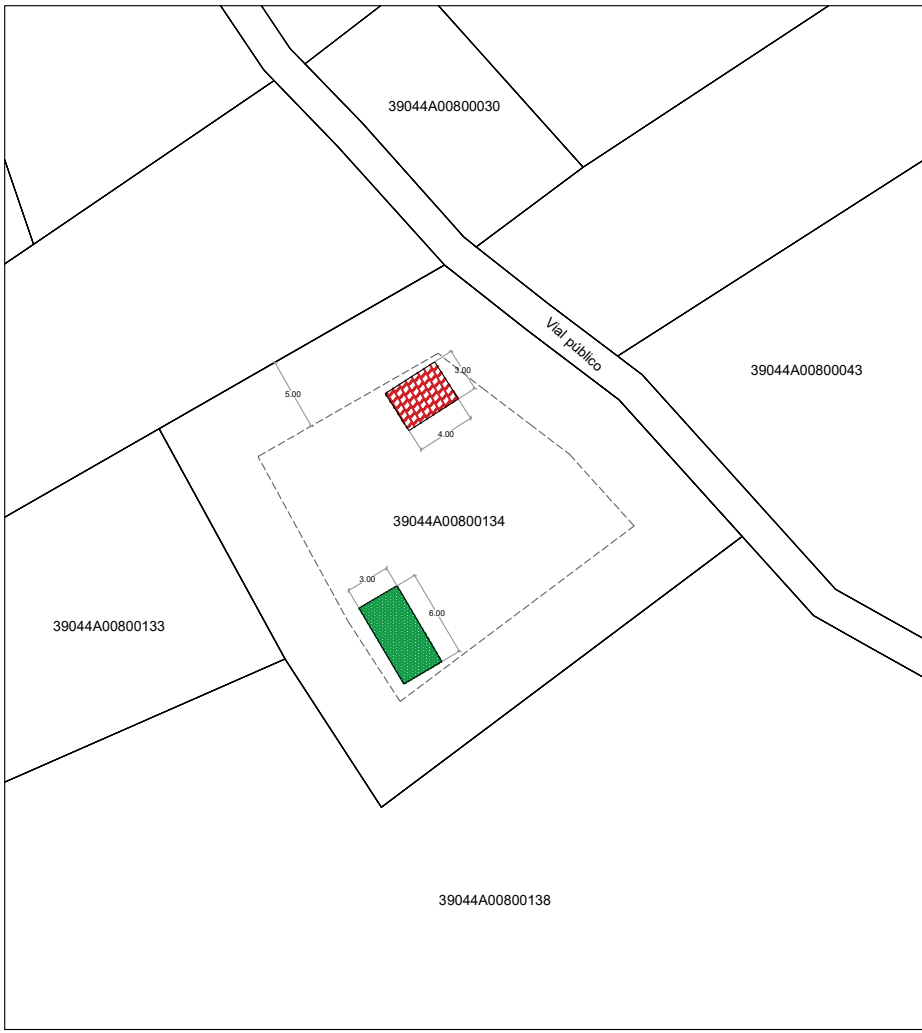
Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-  Almacén de aperos
-  Gallinero



ALEJANDRA RUIZ BUENAGA
ARQUITECTO TÉCNICO
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

San Cristóbal, 26
Arenas de Iguña
Tf 616 143 645



Proyecto básico almacén de aperos y gallinero	
PLANO DE Parcela	PLANO N° 1
SITUACIÓN Polígono 8 parcela 134. TM de Miengo	
ESCALA 1/300	FECHA PROMOTOR Concepción Cristeta Peña García noviembre 2023

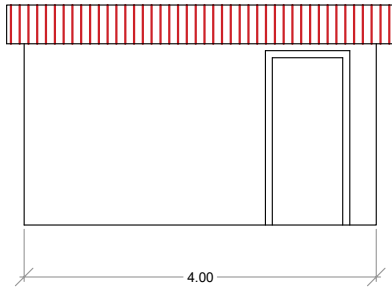
Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

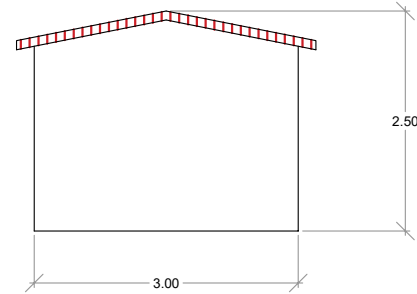
Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

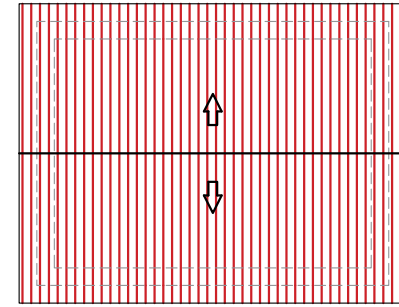




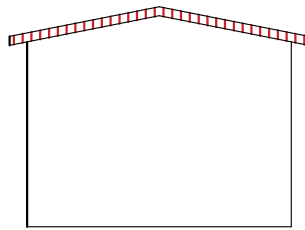
Alzado sur



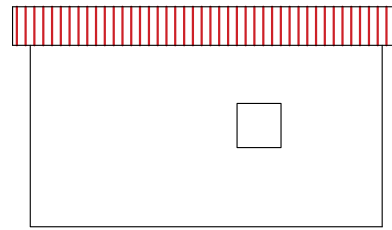
Alzado este



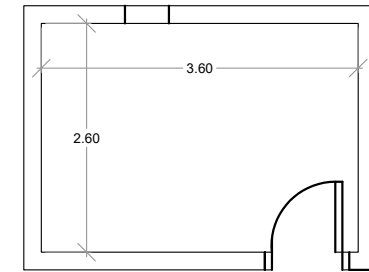
Cubierta



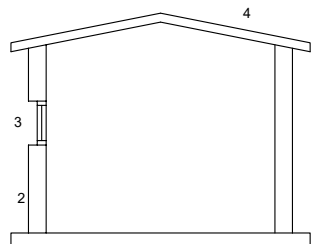
Alzado oeste



Alzado norte



Planta



Sección

1. Placa de asiento de hormigón de 20 cm de espesor
2. Fábrica de termoarcilla de 19 cm, enfoscada con matorero de cemento
3. Hueco de ventilación de 50 x 50 cm
4. Cubierta de teja cerámica mixta



ALEJANDRA RUIZ BUENAGA
ARQUITECTO TÉCNICO
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

San Cristóbal, 26
Arenas de Ibañeta
Tf 616 143 645



Proyecto básico almacén de aperos y gallinero

PLANO DE Planta, alzados y cubierta

PLANO Nº 3

SITUACIÓN Polígono 8 parcela 134. TM de Miengo

ESCALA 1/50 FECHA noviembre 2023 PROMOTOR Concepción Cristeta Peña García

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 9a3ddb5b5f344e488d43cabe3262d81001

Url de validación <https://sedemiengo.simplificacloud.com>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2023/4548 - Fecha Registro: 23/11/2023 10:45:37 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

